



**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS DEL**  
**LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENÓMICA**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Subdirección de Biotecnología (SDB) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología - INIA

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de recojo, transporte y eliminación de residuos sólidos y líquidos del Laboratorio de Biología Molecular y Genómica; que contribuirá al correcto uso del centro de acopio temporal del Laboratorio de Biología Molecular y Genómica para el cumplimiento de la actividad operativa de Investigación en edición genética de cultivos y crías de importancia agropecuaria. Cabe mencionar que este servicio está incluido y aprobado en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN 2026.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Biotecnología (SDB) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
Actividad del POI	C1040- Investigación en edición genética de cultivos y crías de importancia agropecuaria
Denominación de la Contratación	Servicio de recojo, transporte y eliminación de residuos sólidos y líquidos del Laboratorio de Biología Molecular y Genómica
Meta Presupuestal	213

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el adecuado funcionamiento, eficiencia operativa y condiciones óptimas del centro de acopio temporal del Laboratorio de Biología Molecular y Genómica de la Subdirección de Biotecnología, mediante la ejecución del servicio de recojo, transporte y eliminación de residuos sólidos y líquidos a cargo de una persona natural o jurídica.

El servicio permitirá asegurar la correcta mantener un correcto uso del centro de acopio temporal, a fin de cumplir con los objetivos y metas programados en el POI 2026.

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio consiste en:

- Eliminación de aproximadamente 133 Kg (sólidos y líquidos).
- Transporte con unidad propia de tolva cerrada y con características, de acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos.
- Disposición final en el relleno sanitario.
- Certificado de Disposición Final.
- Copia del pesaje emitido por el relleno sanitario.
- Manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos.

**Otras condiciones.**

- El proveedor deberá contar con las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución del servicio, así como, con los elementos de protección personal.
- El proveedor debe dejar todo limpio al finalizar el servicio. Incluye retiro de los desperdicios generados durante el servicio.
- El proveedor debe de contar con una unidad de transporte con GPS para monitorear el transporte de los residuos.
- Se deberá presentar un informe técnico escrito, mostrando las condiciones antes y después de realizar el servicio.



## 5. REQUISITOS DE POSTOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- No tener impedimento para trabajar con el estado.
- Persona: Natural o Jurídica
- El proveedor debe estar debidamente registrado y autorizado por DIGESA y/o MINAM.
- Registro autoritativo de empresa operadora de residuos sólidos
- Contar con un seguro de responsabilidad Ambiental.
- Personal calificado en el Manejo de Residuos Peligrosos.
- Contar con personal: conductor y operarios, que cuenten con equipos de protección personal (EPP's) y capacitados en recojo de residuos biocontaminados.
- Trabajar con rellenos sanitarios autorizados por DIGESA.

### Experiencia del proveedor:

Experiencia requerida mínima de dos (02) vez el valor ofertado en servicios iguales o similares tales como (disposición de residuos de origen animal, acondicionamiento y transporte de material vegetal, gestión de envases de insumos fitosanitarios)

### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

- (i) Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; y o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

## 6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

## 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** La prestación del servicio se dará en el Laboratorio de Biología Molecular y Genómica de la Sub Dirección de Biotecnología – SDB del Instituto Nacional de Innovación Agraria, Av. La Molina N° 1981 – La Molina, Lima; en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, previa coordinación con el área usuaria.

**Plazo:** El plazo de ejecución del servicio no será mayor de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

---

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



## 8. ENTREGABLE

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Informe de servicio realizado según descripción del Ítem 4, el cual debe ser presentado a la Subdirección de Biotecnología para su revisión y aprobación.	Hasta los 20 días calendario, contabilizados a partir de la notificación de la O/S.

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login> ; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

## 9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se pide confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 10. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la subdirectora de la Subdirección de Biotecnología y la directora general de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realiza en soles y de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado, en solo pago, previa conformidad del servicio y la prestación del comprobante de pago, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el requerimiento del servicio.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso, injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



## **OTRAS PENALIDADES**

No aplica

### **12. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **14. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### **15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTOR DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. GESTIÓN DE RIESGO**

La gestión de riesgos en la contratación de servicio de empastado de paredes, se han identificado los siguientes posibles riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos.

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
No encontrar proveedores que cumplan con el perfil del presente Término de Referencia.	Realizar el estudio de mercado a proveedores de rubro a fin no tener inconvenientes en la propuesta económica.
Incumplimiento del contrato por parte del proveedor, generando retrasos, sobrecostos y la necesidad de una nueva contratación.	Establecer criterios de selección claros y objetivos en los documentos de contratación y detallar correctamente las actividades del servicio solicitado.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología  
Sub Dirección de Biotecnología



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Firmado digitalmente por:  
YALTA MACEDO Claudia  
Esther FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/03/2026 12:12:36-0500

**Area Usuaría**



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ REYNOSO Dina  
Lida FAU 20131365994 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 13/03/2026 18:00:07-0500

**Aprobado por / Jefe de Oficina /  
Dirección**

LISTA DE RESTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS GENERADOS POR EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÓMICA - INIA

Grupo 1	Nombre	Material	Contenido	Estado	Esterilización	Peligrosidad	Contaminante	Ficha Técnica	Peso	
1	Tubos de microcentrifuga	Plástico	Tubos de Microcentrifuga	Líquido	NO	Contaminado	Cloroformo	SI	11	Kg
2	Puntas de plástico	Plástico	Puntas de Plastico	Sólido	NO	Contaminado	Cloroformo	SI	15	Kg
4	Botellas	Vidrio	Cloroformo	Líquido	NO	Contaminado	Cloroformo	SI	2.5	Kg
5	Botellas	Vidrio	Alcoholes (Etanol absoluto, alcohol 70°)	Líquido	NO	Contaminado	Alcoholes con trazas de Cloroformo	-	2.5	Kg
6	Botellas	Plástico	Belomid	Líquido	SI	Contaminado	Belomid	-	1	Kg
8	Bolsa de Sílica Gel	Plástico	Silica gel	Sólido	NO	Contaminado	Silica gel	SI	7	Kg
9	Frasco de reactivos vacío	Plástico	Restos de Reactivo: Mercapto ethanol	Sólido	NO	Contaminado	Mercaptoethanol	SI	6	Kg
10	Frasco de reactivos vacío	Plástico	Restos de Reactivo: Alcohol de 96º	Sólido	NO	No contaminado	Alcohol 96º	-		
11	Frasco de reactivos vacío	Plástico	Restos de Reactivos: Cellulase Onozuka R-10	Sólido	NO	No contaminado	Cellulase Onozuka R-10	SI		
12	Frasco de reactivos vacío	Plástico	Restos de reactivo: Agarosa	Sólido	NO	Contaminado	Agarosa	SI		
13	Frasco de reactivos vacío	Plástico	Restos de Reactivo: Quant - iT des DNA - Kit	Sólido	NO	No contaminado	Quant - iT des DNA - Kit	SI		
14	Frasco de reactivos vacío	Plástico	Restos de Reactivo: Sodium Dodecyl Sulfate (SDS)	Sólido	NO	No contaminado	Sodium Dodecyl Sulfate (SDS)	SI		
15	Frasco de reactivos vacío	Plástico	Restos de Reactivo: Potate Dextrse Agar (PDA)	Sólido	NO	No contaminado	Potate Dextrse Agar (PDA)	SI		
16	Cajas de Tips Vacías	Plástico	Puntas de Plastico	Sólido	NO	No contaminado	Puntas de Plastico	-	6	Kg
17	Guantes de Latex y Nitrilo	Plastico	Guantes de Latex y Nitrilo	Sólido	NO	No contaminado	Con Restos de Cloroformo,muestras Biologicas	-	3.6	Kg
18	Tubos Falcon	Plastico	Tubos falcos vacios con residuos de reactivos	Sólido	SI	Contaminado	Cloroformo	-	8.4	Kg
<b>SUBTOTAL</b>									<b>63</b>	<b>Kg</b>
Grupo 2	Nombre	Material	Contenido	Estado	Esterilización	Peligrosidad	Contaminante	Ficha Técnica	Peso	
1	Placas petri	Plástico	Medio de cultivo de agar	Sólido	SI	No contaminado	-	-	29	Kg
2	Vidriería de laboratorio (frascos, probetas, matraces)	Vidrio	Frascos de Vidrio Rotos	Sólido	NO	No contaminado	-	-	14	Kg
3	Tubos Fluorescentes Led	Vidrio	Frascos de Vidrio Rotos	Sólido	NO	No contaminado	-	-	5	Kg
<b>SUBTOTAL</b>									<b>48</b>	<b>Kg</b>
Grupo 3	Nombre	Material	Contenido	Estado	Esterilización	Peligrosidad	Contaminante	Ficha Técnica	Peso	
1	Geles de Agarosa	Gel	Geles de Agarosa	Semisolido	NO	No contaminado	-	SI	7	Kg
2	Bolsa de Residuos de Muestra	Residuos Biologicos	Residuos de muestras vegetal,animal y microorganismo	Sólidos	SI	No Contaminado	-	-	15	Kg
<b>SUBTOTAL</b>									<b>22</b>	<b>Kg</b>
<b>TOTAL</b>									<b>133.00</b>	<b>Kg</b>



Firmado digitalmente por:  
 YALTA MACEDO Claudia  
 Esther FAU 20131385994 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 13/03/2028 12:12:45-0500